

Conversaciones del VIII ENAPOL

ASUNTOS DE FAMILIA, sus enredos en la práctica

Buenos Aires • Septiembre 2017

12. Leyes de identidad de género y matrimonio igualitario

Responsable EBP: Eliane Costa Dias

Participantes: Blanca Musachi, Carmen Silvia Cervelatti, Camila Popadiuk, Milena Vicari Crastelo, Niraldo Oliveira Santos, Paola Salinas, Patricia Badari, Perpétua Medrado Gonçalves.

Mutatis mutandis:¹ lo nuevo y lo irreductible

El tema del casamiento igualitario es paradigmático de las transformaciones de la familia contemporánea. En 1998, en los desarrollos sobre la teoría del partenaire-síntoma, Jacques-Alain Miller ya destacaba una extraordinaria diversidad en las formas de vivenciar la relación entre los sexos:

[...] hay una mutación que va en el sentido de una igualdad, una igualdad en nombre del significante, en la medida en que, tanto el hombre como la mujer, son sujetos de derecho, y el discurso jurídico viene a interponerse en la relación entre los sexo.²

La amplificación de la diversidad en el debate sobre las cuestiones de género, en el establecimiento de las parejas amorosas y en las configuraciones familiares es acompañada por un doble movimiento: una búsqueda de visibilidad y una demanda de legalización.

En nuestra investigación nos encontramos con una gran producción al respecto circulando en la cultura, desde los “estudios de género” a documentales, tapas de la *National Geographic*, instalaciones artísticas, debates académicos, pasando por lo cotidiano de las redes sociales y de los programas de TV.

¹*Mutatis mutandis*, expresión del latín que significa *cambiando lo que debe ser cambiado*. Generalmente utilizada en Derecho y Economía para dar parámetros a una sentencia que posee un nuevo término, guardadas las debidas diferencias y particularidades.

² Miller, J.-A., *El hueso de un análisis*. Buenos Aires: Tres Haches. 1998, p. 82.

A medida que gana los espacios públicos e institucionales ese debate acalorado viene acompañado por una incesante demanda de reconocimiento legal de las uniones del mismo sexo. En este punto extraemos dos cuestiones iniciales: en la época del Otro que no existe ¿Cómo entender ese pedido de legalización? Desde la perspectiva del psicoanálisis y en relación a estas nuevas configuraciones de parejas y familias, ¿podemos decir algo que vaya más allá del caso por caso?

1. Las respuestas del Otro Social

No se puede negar que el movimiento feminista, los estudios de género y el movimiento gay contribuyeron en la dirección de distanciar cada vez más la sexualidad y también la familia, de la naturaleza al establecer la sobredeterminación cultural e histórica de los significantes “Hombre” y “Mujer”. En ese contexto de deconstrucción de la noción de género asistimos a la producción de innumerables nominaciones respecto del género y a la tentativa del Derecho de forjar legislaciones que acojan y ordenen tal movimiento.

Éric Laurent³ destaca esa “función de destrucción creadora” en la contemporaneidad, se destruye la tradición y se hace proliferar una nube de nuevas formas y normas que, por no estar consolidadas en el tiempo, son frágiles o mal hechas. Como en la actualidad no hay tiempo para percibir hasta qué punto están mal hechas, se tornan obsoletas antes de poder consolidarse.

Esa proliferación de nominaciones puede llevar a una serie infinita de identidades, pero no necesariamente contribuye al desafío de cada uno de “hacerse un cuerpo” que le permita alojarse en la radical alteridad que existe entre el sujeto y el goce que habita su cuerpo.

Del punto de vista del psicoanálisis, modificar la relación con lo sexual en el plano del significante, modificar las nominaciones, las clasificaciones, las normas y la legislación, no posibilita escapar de la inexistencia de un programa previo que diga al humano sobre el sexo, el deseo y el goce.

Así, es fundamental ir más allá de la lógica clasificatoria en dirección a la lógica de la subjetivación que pone en juego, no una identidad, sino una elección de un modo de goce.

³ Laurent, E., El niño como real del discurso familiar. *Registros. Tomo Verde. Madres y Padres*. Colección Diálogos. Año 12, p. 79.

En el campo del Derecho, una ley que establece el casamiento igualitario es un hecho en diversos países del mundo, generando la creación o reformulación de la legislación sobre varios aspectos de las relaciones humanas: reconocimiento de las múltiples entidades familiares, adopciones, reproducción asistida, transmisión de bienes, identidades de género y la posibilidad de cambio de nombre social.

El casamiento entre personas del mismo sexo como entidad familiar por analogía a la unión estable en Brasil, fue declarado posible por el Supremo Tribunal Federal (STF) en mayo de 2011.⁴ La decisión del STF reconoció para las uniones estables homoafectivas, los mismos derechos que se aplican para las uniones estables entre hombre y mujer y abrió una base jurídica para la futura legislación sobre los derechos matrimoniales de las uniones del mismo sexo.

Actualmente, el Código Civil brasileiro reconoce como entidad familiar “la unión estable entre hombre y mujer, configurada en la convivencia pública, continua, duradera y establecida con el objetivo de la constitución de la familia”. Un proyecto de ley con el objetivo de reglamentar el casamiento igualitario fue presentado en el año 1995, proponía la modificación de la ley estableciendo como familia “la unión estable entre dos personas”. Tal proyecto no obtuvo aprobación en la Cámara de Diputados. Un proyecto sustituto con el mismo tenor fue presentado en el 2001 y sólo fue aprobado en el Senado en el año 2017. A pesar de haber sido aprobado en carácter terminante en el colegiado, el texto todavía depende de la aprobación en la Cámara de Diputados donde está encontrando resistencia de los partidos conservadores.⁵

Queda claro que en Brasil, la legislación sobre casamiento incluye la noción de familia y que la presencia social de un niño es un elemento fundamental para la discusión. Mientras que la ley no es aprobada, las decisiones quedan en el ámbito del entendimiento (subjetivo) de lo jurídico. Es en ese campo de la jurisprudencia que vemos surgir una nueva “ficción jurídica” –la parentalidad–, término que tiende a sustituir al de la familia e implica reunir indiferentemente sobre el mismo signifiante las funciones materna y paterna, pues para el derecho, cualquiera de ellos que esté bajo esa función es capaz de ofrecer y ejercer los

⁴ CCJ do Senado aprova união estável entre pessoas do mesmo sexo. Acesso em 08/03/2017. <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2017/03/08/ccj-do-senado-aprova-uniao-estavel-entre-pessoas-do-mesmo-sexo.htm>

⁵ CCJ aprova projeto que reconhece união estável de pessoas do mesmo sexo... – Acesso em 11 de maio de 2017. <https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/agencia-estado/2017/05/03/senado-ccj-aprova-projeto-que-reconhece-uniao-estavel-de-pessoas-do-mesmo-sexo.htm>

cuidados a los que el niño tiene derecho. Implica, por lo tanto, una disyunción entre la identidad sexual y dichas funciones y se asienta sobre la noción de vínculo afectivo.

En los términos de Marie-Hélène Brousse, la parentalidad instauro una similitud o una forma de equivalencia allí donde se colocaba un semblante de relación anclado en la diferencia de funciones del padre y de la madre.⁶

Pensamos que la demanda de regulación legal puede ser leída como una búsqueda de reconocimiento del Otro social: de derechos, de nominación, de inclusión pero también, como una forma de aparejamiento de goce.

Para Lacan, toda comunidad humana comporta un límite al goce. Según Laurent,⁷ en los tiempos actuales, ese límite puede tomar la forma de una demanda de reconocimiento de la regla sexual seguida por cada uno. Las invenciones más radicales, las que más rompen con la tradición, quieren ser reconocidas en su particularidad. Ese reconocimiento puede equivaler simultáneamente a una autorización y a una barrera.

Todo casamiento, hetero u homo, es semblante en la medida en que vela lo real de la no relación sexual por la vía de una escritura simbólica, de un contrato. Legalizar los casamientos homoafectivos corresponde a sacarlos del campo de la clandestinidad para insertarlos en los semblantes disponibles en el campo del Otro.

Sabemos que el Derecho no puede ordenar el desorden de lo real en el siglo XXI pero como observa Vicente Palomera,⁸ esas reformulaciones en el discurso jurídico pueden producir una “particularización de los contratos” que abra espacio a las particularidades de los sujetos y sus invenciones. Esto no deja de configurar una transformación en el discurso del Amo.

Mientras tanto, si con el psicoanálisis, sabemos que la familia es una respuesta simbólica a lo real de la no relación sexual, permanecen dos cuestiones: ¿de qué modo esas nuevas nominaciones, incluyendo la posibilidad de la no definición de un género, afectan las parejas amorosas y las familias hoy? ¿Qué se transmite a los hijos en lo que atañe a la sexuación cuando el discurso de los estudios de género y de la ficción jurídica de la

⁶ Brousse, M.-H., Un neologismo en la actualidad: parentalidad. Torres, M. (Comp.) *Uniones del mismo sexo. Diferencia, invención y sexuación*. Buenos Aires: Grama. 2010, p. 143.

⁷ Laurent, É., Um novo amor pelo pai. *A sociedade do sintoma: a psicanálise hoje*. Rio de Janeiro: Contra Capa. 2007, pp. 71-88.

⁸ Palomera, V., Nuevas configuraciones de la paternidad. Torres, M. (Comp.) *Transformaciones: ley, diversidad, sexuación*. Buenos Aires: Grama. 2013.

parentalidad propone borrar la diferencia entre las funciones del padre y de la madre y en extremo, la propia diferencia sexual?

2. Género y sexuación: las nuevas parejas y las nuevas configuraciones familiares a partir de la enseñanza de Lacan

A pesar de la multiplicidad de arreglos y nominaciones, las personas continúan angustiándose con las parejas y demandando la constitución de familias. Ya no fundadas necesariamente en el mito edípico, tampoco en torno de la unión entre un hombre y una mujer. Independientemente de las identidades de género de cada uno y de sus orientaciones sexuales, las familias continúan formándose.

Tomamos como viñeta un episodio de la serie “Libertad de género” del canal abierto de TV GNT. En dicho episodio asistimos a la historia de Leticia Lanz que se nomina como mujer trans lesbica. Su testimonio está entremezclado con los dichos de sus hijos que la toman inicialmente como Geraldo y como su padre. “Mi padre es Geraldo”, dice uno de ellos. La hija describe la dificultad en aceptar el cambio pero ubica que “ya no cuenta con él como siempre” punto inmutable donde reconoce a su padre: “Yo siento falta de aquel cara, pero sólo se trata de ver debajo de esas ropas que él está allí”. En las palabras de la propia Leticia: “Soy mujer y soy padre”. Aunque no podamos tomar este programa como dato clínico, llama la atención que ella destaque su problemática en el campo de *ser mujer* en la búsqueda de un nombre que pueda localizar la insondable marca en el cuerpo de la presencia del Otro. Ella nos habla de la presencia paterna, confidente y fundamental, que se mantiene como un ideal. Es en la relación con ese Otro, que no es cualquiera, que sostuvo la decisión de posicionarse como hombre hasta los 50 años. Aunque su padre sabía del gusto de su hijo por vestirse de mujer, él veía allí un futuro sombrío. Es cuando la falla paterna aparece (el descubrimiento de que éste tiene otra familia) que Geraldo se decide por asumir su gusto, inicialmente como *cross dress*. Él ya tenía una esposa, un casamiento e hijos. El amor por su mujer y por los hijos parece ser el punto fundamental que asegura una continuidad. Al hablar con los hijos Letizia dice: “Geraldo no murió, evolucionó”. Agregando en otro momento: “O yo integro el pasado y paso a vivir en una continuidad de tiempo y espacio o enloquezco”. En relación a su familia, ella, su mujer y los hijos dicen,

cada uno a su modo, que no hubo cambio, continua siendo el padre, ahora abuelo, al mismo tiempo que es mujer.

Jean-Pierre Deffieux afirma que, tradicional o contemporánea hay un núcleo estructural en torno del cual se funda la familia. Agrega: “Cuanto más se diversifica la familia, mas se impone la cuestión de lo que constituye esta invariante”.⁹

¿Qué funda una pareja? ¿Cuál es el hueso en el cual la familia se constituye si ya no es el Edipo?

En relación a lo sexual, la diferencia de la que el psicoanálisis se ocupa es de la cuestión de la alteridad radical entre el sujeto y el cuerpo en tanto substancia que se goza. El encuentro con lo *alter* de la lengua del Otro marca el cuerpo del viviente, que vendrá, entonces, a contarse como sujeto. Esa marca no engendra un sexo pero si una “satisfacción en el cuerpo”, que a diferencia del discurso de la cultura, es sin sentido, innominable y desde entonces, imperativo e inevitable.

Si el goce no es posible sin el cuerpo, tampoco es posible sin el Otro en la medida en que el goce se produce en el cuerpo del Uno a través del cuerpo del Otro. El aforismo “no hay relación sexual” implica que el ser hablante, como ser sexuado, no hace pareja a nivel del significante sino a nivel del goce y ese lazo es siempre sintomático. El humano busca hacer pareja con el cuerpo-Otro porque es su síntoma, su medio de hacer con el goce.

El desarrollo en torno al padre en la enseñanza de Lacan nos ayuda a aprehender el anudamiento entre goce, partenaire-síntoma y familia.

Recordemos que Lacan aborda el Nombre-del-Padre como una función. “La verdadera función del Padre es unir (no oponer) un deseo a la ley”. Esta afirmación en *Subversión del sujeto y la dialéctica del deseo*¹⁰ condensa la noción de padre de la primera enseñanza: el padre edípico, freudiano, en tanto significante. Esta función simbólica, más próxima del universal dio lugar a la clínica estructural, mediante el binomio NP sí o no. Luego, Lacan pluralizó el Nombre-del-Padre descomponiéndolo en una “multiplicidad de funciones, atribuidas a él, consideradas como herramientas de las que es posible servirse”.¹¹ En el último Lacan, el padre es un *sinthoma* que apunta a la conjunción y a la disyunción de tres

⁹Deffieux, J.-P., *La famille est-elle nécessairement oedipienne?* Disponible en: <http://www.causefreudienne.net/la-famille-est-elle-necessairement-oedipienne/>

¹⁰ Lacan, J., (1960) *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano. Escritos 2.* Buenos Aires: Siglo veintiuno. 1987, p. 804.

¹¹ Vitale, F., *A lei e o Nome-do-Pai: o nome, o não e o amor exercitável. Scilicet dos Nomes do Pai*, p. 92.

términos: goce, deseo y objeto. Por lo tanto, implica una función que cada uno inventa para dar cuenta y establecer el lazo enigmático de lo imaginario, simbólico y real.

Como señala Laurent, lo que separa un hombre y una mujer no es la diferencia anatómica sino la disimetría entre los dos modos de goce (fálico y goce Otro), dos modos de satisfacción pulsional que no hacen relación.¹² En el transcurso de la enseñanza de Lacan, la pluralización del Nombre-del-Padre corresponde, de hecho, a una pluralización de los modos de goce. Ese es el punto que está en juego en la transmisión operada por la función del padre – transmitir su modo de arreglárselas con esa separación de los modos de goce, transmitir el modo de responder al quiasma del encuentro con el objeto *a*.

La noción de *père-version* del seminario “RSI”, parece condensar este movimiento – de un abordaje del padre a partir del nombre a una definición del padre a partir del objeto *a*:

Un padre solo tiene derecho al respeto y al amor, si el supuesto respeto y amor está *père-versement* orientado, es decir, si hace de una mujer el objeto *a* que causa su deseo, es decir que la causa de su deseo sea una mujer, a la que él, le ha dado hijos, y que a estos, lo quiera o no, les dé un cuidado paternal.¹³

Función del padre que, según Lacan, se enlaza con la de la familia. En su texto “*Nota sobre el niño*”, afirma que en la evolución de las sociedades humanas la familia ejerce una función primordial –la transmisión de un residuo irreductible–. Se trata de la transmisión de lo que sostiene la constitución del sujeto, a saber, lo real entre la pulsión y la palabra que se impone como malentendido en los lazos entre los seres humanos.

La función de residuo que sostiene (y al mismo tiempo mantiene) la familia conyugal en la evolución de las sociedades pone de relieve lo irreductible de una transmisión que es de un orden diferente de la de la vida según las satisfacciones de las necesidades, pero que conlleva una constitución subjetiva, lo que implica la relación con un deseo que no sea anónimo.¹⁴

En la interpretación de ese pasaje del texto de Lacan, Sergio Laia deduce la función irreductible de una pareja: reproducir malentendidos como un modos de responder y hacer

¹² Laurent, É., Género y goce. Conferencia en las 13ª Jornadas ELP. Barcelona: Gredos-ELP. 2014.

¹³ Lacan, J., (1974-1975) “El Seminario libro 22: RSI”. Clase del 21 de enero de 1975. (Inédito).

¹⁴ Lacan, J., Nota sobre el niño. *Otros escritos*. Paidós: Buenos Aires. 2012, p. 393.

resonar lo real que invade a los que son tomados por la palabra y por el goce que impulsa sus cuerpos a encuentros y desencuentros.

Desde niños somos, entonces, *actos fallidos corporizados* en los encuentros y desencuentros entre aquellos que nos generaron. [...] Así, la causa de deseo hace existir parejas, pero los niños reproducidos por ellos son “abortos espontáneos” que, al contrario de lo que ocurre en los abortos espontáneos propiamente dichos, son cuerpos vivos donde se reproducen los malentendidos de sus genitores y de otros accidentes.¹⁵

Construida de modo tradicional o según la diversidad sexual presente en nuestros tiempos, lo irreductible que está implicado en la constitución subjetiva es que la función residual de la familia es la de transmitir “la relación con un deseo que no sea anónimo”. Una transmisión que se realiza por la vía del padre en tanto función: el padre lacaniano como aquel que encarna un deseo vivo y singular y que transmite la eficacia de un decir, en particular.

Por lo tanto, según Laia, “un modo de verificar si hay una familia es buscar lo que puede indicar, en un grupo que se declara ser una familia, la transmisión de un deseo capaz de decir su nombre”.¹⁶

Casos como el de “Leticia Lanz” nos dicen que un padre o una madre, independientemente de ser homo, hetero, trans, etc. pueden sostener o no la posición de un deseo vivo y de invención en su relación con el Otro sexo.

La asunción de un género remite a ambos sexos a la inquietante extrañeza de lo que es una Mujer, al enigma de un modo de ser que toca el cuerpo fuera de sentido. No obstante, como alerta Clotilde Leguil, “esa exclusión de la naturaleza de las cosas, o sea, de la naturaleza de las palabras, puede conducir a un sujeto a experimentar su feminidad como lo que lo hace desaparecer del mundo del Otro”.¹⁷

Retomando nuestra cuestión inicial, concluimos que frente a las “nuevas parejas y familias”, constituidas sobre la égida de la diversidad, el psicoanálisis solo puede

¹⁵ Laia, S. Identidad, diversidad y diferencia de los sexos. Torres, M., (Comp.) *Transformaciones: ley, diversidad, sexuación*. Buenos Aires: Grama. 2013, p. 318.

¹⁶ Laia, S., La adopción en matrimonios homoafetivos. Torres, M., (Comp.) *Uniones del mismo sexo. Diferencia, invención y sexuación*. Buenos Aires: Grama. 2010, p. 197.

¹⁷ Leguil, C., *O ser e o gênero: homem/mulher depois de Lacan*. Belo Horizonte: EBP editora. 2016, p. 129.

orientarse por la lógica del caso único. Se trata de verificar como cada uno se posiciona con su partenaire a partir de su père-versión, o sea, como un sujeto, a partir de su versión paterna, se posiciona en el lazo social y en la variedad de las identidades, como sostiene una pareja y una configuración familiar.

Yendo mas allá del caso por caso, podemos reconocer que las transformaciones en el discurso de género y en el discurso jurídico son tentativas de respuesta del Otro social al malestar. Tentativas de lidiar con el malentendido entre lo que pulsa en el cuerpo y las palabras para nominarlo. Una respuesta que implica, sin dudas, la conquista de derechos y ciudadanía pero también, la posibilidad de nominar su identidad sexual independientemente de la anatomía sin que sea necesario recurrir a tratamientos e intervenciones en el cuerpo.

Pero, para estar a la altura de su época, el psicoanálisis persiste en considerar el punto opaco que escapa a la producción de sentido en la cultura -las nuevas ficciones jurídicas y el avance de la ciencia- lo real de la pulsión que insiste en el síntoma. Persiste en hacer advenir el sujeto, en quien recae en el curso de un análisis, como resalta Miller, “librarse de las escorias heredadas del discurso del Otro, después de haberlas recorrido”.¹⁸

Traducción: Silvia Jacobo

Revisión: Blanca Musachi y Paola Salinas

¹⁸ Miller, J-A., *El últimísimo Lacan*. Buenos Aires: Paidós, p. 140.